



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2019, acordó aprobar la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno, es necesario proceder a la publicación del acuerdo, por todo ello

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Valladolid, 7 de junio de 2019.

El Rector,
Fdo.: ANTONIO LARGO CABRERIZO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REFERIDO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LISTAS DE ESPERA DE LOS ESTUDIANTES QUE HAN SOLICITADO EL ACCESO PARA INICIAR ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO COMÚN DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Resolución de 21 de julio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se actualiza normativamente el Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León, establece en el segundo párrafo del artículo 1.º que la actualización de los plazos a que se refiere este reglamento recogidos en el Anexo 1 serán aprobados anualmente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Asimismo, en el artículo 2 de la citada Resolución de 21 de julio, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, relativo a la «Formación de las listas de espera», se hace referencia a que dichas listas se formarán para cada estudio de Grado con los solicitantes que no han obtenido plaza en dicho estudio, *«ordenada de acuerdo con los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en los Acuerdos de 27 de marzo y 1 de junio de 2017, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León para el curso académico 2017-2018»*.

Estos acuerdos se vienen modificando para cada curso académico, y concretamente para el curso 2019/2010 han sido sustituidos por los recogidos en la «Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Comisión Coordinadora del distrito único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020» (B.O.C. y L. de 3 de abril). Lo que obliga a actualizar cada curso académico no sólo el Anexo 1, en el que se recoge la fecha de publicación de la lista de espera y las de los listados de admitidos y matrícula asociadas a cada listado; sino también a modificar la redacción del artículo 1 y 2 de la Resolución Rectoral de 21 de julio de 2017, ya que, como se ha indicado, en ellos se hace referencia a los plazos del curso 2017/2018 y a los Acuerdos de 27 de marzo y 1 de junio de 2017, vigentes, también, únicamente para el curso académico 2017/2018.

Así pues, en aras de una mayor pervivencia y agilidad de gestión del «Acuerdo de 21 de julio de 2017, del Rectorado de la Universidad de Valladolid por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, por el que se actualiza normativamente el Reglamento referido al Procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado del proceso común de admisión a las enseñanzas de Grado en las Universidades públicas de Castilla y León; esta Comisión permanente, conforme a lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo a la aprobación de la modificación del «Reglamento referido al

Procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado del proceso común de admisión a las enseñanzas de Grado en las Universidades públicas de Castilla y León», en los siguientes términos:

Artículo único. Modificación del Reglamento referido al procedimiento de gestión de listas de espera de los estudiantes que han solicitado el acceso para iniciar estudios de Grado de la Universidad de Valladolid, una vez finalizado el proceso común de admisión a las enseñanzas de grado en las Universidades Públicas de Castilla y León.

Uno. Se modifica el segundo párrafo del artículo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1. Objeto.

Los plazos a que se refiere este reglamento para el curso 2019-2020 se recogen en el Anexo I. No obstante en cursos sucesivos, la actualización de estos plazos serán aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno y publicados en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.»

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2. Formación de las listas de espera.

Una vez finalizado el proceso de preinscripción a las Universidades de Castilla y León la Universidad de Valladolid procederá a la realización, para cada estudio de Grado, de una lista de espera de los solicitantes que no han obtenido plaza en dichos estudios, ordenada de acuerdo con los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en el “Acuerdo de 21 de marzo de 2019, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2019-2020” (B.O.C. y L. de 3 de abril), o en el Acuerdo que para curso académico se establezca, adoptado en aplicación del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En esta lista de espera no figurarán quienes ya hayan obtenido plaza en un estudio que en su orden de preferencia figure en opción anterior.»

Tres. Se actualiza el Anexo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO 1

Publicación listas de espera: 13 de septiembre de 2019.

Publicación de listados de admitidos y fechas de matrícula asociadas a cada uno de los listados:

- Listado de admitidos, 16 de septiembre. Matrícula 17 de septiembre.*
- Listado de admitidos, 18 de septiembre. Matrícula 19 de septiembre.*



- *Listado de admitidos, 20 de septiembre. Matrícula 23 de septiembre.*
- *Listado de admitidos, 24 de septiembre. Matrícula 25 de septiembre.*
- *Listado de admitidos, 26 de septiembre. Matrícula 27 de septiembre.*
- *Listado de admitidos, 30 de septiembre. Matrícula 1 de octubre.*

A partir del día 1 de octubre, en caso de que sigan existiendo plazas vacantes en alguna titulación, los listados de admitidos se publicarán en las fechas recogidas en el tablón de anuncios de estudiantes de la Sede Electrónica.»